



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 2018 01044 00
Decisión	INADMITE CESIÓN DE CRÉDITO Y REQUIERE NUEVAMENTE

Conforme a lo solicitado al Despacho de tener como CESIONARIA DEL CRÉDITO que tiene el BANCO DE OCCIDENTE en el presente proceso ejecutivo a REINTEGRA S.A.S., demanda instaurada en contra de HERMES DAVID PÉREZ BARRAGÁN; para ello y revisada la presente solicitud, se observa que el número de la obligación cedida dista del título valor objeto del presente litigio, si se tiene en cuenta que dicho pagaré no tiene número.

En razón de lo anterior, se inadmitirá dicha cesión del crédito para que la parte interesada identifique de forma clara y sin lugar a equívocos dicha obligación. Para el efecto se le concede un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de ser rechazada la cesión.

SE RECONOCE personería a la abogada **ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA** para continuar con la representación judicial de la cesionaria.

Por último y, conforme a lo manifestado por la mencionada apoderada, es del caso remitir a la misma al auto del 01 de julio de 2020, donde previo a autorizar una nueva dirección para los efectos de notificación, se requirió a la misma a fin de que se sirviera gestionar el oficio ante la EPS COOMEVA para que informara a este Despacho la dirección de correo electrónico aportada por el demandado HERMES DAVID PÉREZ BARRACAN, identificado con C.C. 80.926.315, en cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)**

4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e6b8383d927eb4dfe79ea4b8c567a2d93ee1c7e578360b0dbd272e4317b3ac**

Documento generado en 17/11/2021 11:36:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICADO: 2018-01044